



## RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

Nº 303-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 13 OCT. 2014

### VISTOS:

La propuesta de creación de la Agencia Zonal Tumbes emitida por el Director Zonal Piura adjunta al Memorándum N° 3276-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DO de la Dirección de Operaciones; el Informe Técnico N° 053-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-OPLAN-UPPM de la Unidad de Programas, Proyectos y Monitoreo, adjunto al Memorándum N° 1774-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-OPLAN-UPPM de la Oficina de Planificación y el Informe Legal N° 404-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658, el proceso de modernización del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, prevaleciendo el Principio de Especialidad, integrando funciones y competencias afines;

Que, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158, señala que las entidades del Poder Ejecutivo están al servicio de las personas y de la sociedad; actúan en función de sus necesidades, así como del interés general de la nación asegurando que su actividad se realice con arreglo a criterios de eficiencia, que procuren una gestión que optimice los recursos disponibles, procurando la innovación y el mejoramiento continuo;

Que, en este contexto, mediante la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, aprobada a través del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, se crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL con la finalidad de promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales del ámbito agrario, en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, para la implementación de los objetivos del Programa AGRO RURAL se desarrollan intervenciones mediante la ejecución de proyectos de inversión pública y actividades relacionadas a la infraestructura de riego, desarrollo agrario, manejo de los recursos naturales, gestión de riego y adaptación al cambio climático, entre otros;

Que, de conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, aprobado por Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, es misión de AGRO RURAL, diseñar, promover y gestionar modelos de desarrollo agrario rural que faciliten la articulación de las inversiones público privadas y que contribuyan a la reducción de la pobreza y a la inclusión de las familias rurales;

Que, asimismo, el referido Manual contempla entre otros, la estructura orgánica de AGRO RURAL y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman, el numeral



cur: 124219-14

2.5.3.2 establece que las direcciones zonales son oficinas descentralizadas, cuya jurisdicción puede abarcar una o más agencias zonales que dependen jerárquicamente de la dirección zonal y pueden administrar uno o más provincias y distritos;

Que, mediante documento del Vistos, la Dirección Zonal Piura promueve la creación de la Agencia Zonal Tumbes, en el departamento de Tumbes, con el objeto de brindar atención a los pequeños productores agropecuarios del ámbito y contribuir al desarrollo agropecuario de la población en su conjunto, facilitando su inclusión económica y social; mejorando el bajo nivel de competitividad y rentabilidad agropecuaria; la explotación no sostenible de los recursos naturales, el limitado acceso a infraestructura productiva del pequeño productor agrario y el débil desarrollo y articulación institucional en el sector agrario en el ámbito;

Que, los argumentos técnicos esbozados en la propuesta de creación de la Agencia Zonal Tumbes cuentan con la opinión favorable de la Dirección de Operaciones, a través del Memorándum N° 3276-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DO, que hace suya la propuesta de creación de la Agencia Zonal Tumbes formulada por el Director Zonal Piura y solicita a la Oficina de Planificación la disponibilidad de recursos presupuestales;

Que, mediante el Informe Técnico N° 053-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-OPLAN-UPPM la Unidad de Programas, Proyectos y Monitoreo de la Oficina de Planificación señala que a través de la propuesta de creación de la Agencia Zonal Tumbes AGRO RURAL tiene la oportunidad de extender su ámbito como unidad ejecutora a regiones fronterizas como el departamento de Tumbes, por la consistencia legal y administrativa que la faculta, siendo inherente la responsabilidad funcional de articular proyectos y actividades que se vinculen con la promoción del desarrollo agrario rural de las poblaciones rurales más deprimidas económica y socialmente;

Que, producto del análisis técnico de la propuesta, relacionado directamente con la cercanía y acceso a las zonas de intervención, se ha visto por conveniente que dicha agencia zonal dependa jerárquicamente de la Dirección Zonal Piura;

Contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 404-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAJ;

Con la visación del Director de Operaciones, y de los Jefes de las Oficinas de Planificación y Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego;

#### SE RESUELVE:

##### Artículo 1.- CREACIÓN

Créase la Agencia Zonal Tumbes, bajo el ámbito de intervención y dependencia jerárquica de la Dirección Zonal Piura del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego.

##### Artículo 2.- ÁMBITO DE ACCIÓN

La Agencia Zonal Tumbes tendrá jurisdicción en los territorios con menor desarrollo económico del departamento de Tumbes, en el distrito de Casitas, provincia de Contralmirante Villar; distritos de San Juan de la Virgen, San Jacinto y Pampas de Hospital, de la provincia de Tumbes, y; el distrito de Matapalo en la provincia de Zarumilla, así como el ámbito de los proyectos especiales de infraestructura de riego a cargo del Gobierno Regional Tumbes.

##### Artículo 3.- IMPLEMENTACIÓN

La Dirección de Operaciones, Oficinas de Administración y Planificación, respectivamente y la Dirección Zonal Piura, realizarán las gestiones necesarias para la





implementación de la Agencia Zonal Tumbes de manera progresiva, considerando las condiciones presupuestales, técnicas y logísticas que fueren aplicables con cargo al marco presupuestal asignado en el ejercicio correspondiente.

**Artículo 4.- PUBLICACIÓN**

Publicar la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
.....  
ALVARO MARTIN QUINE NAPURI  
DIRECTOR EJECUTIVO